Ex.mo Jueves 3 de Abrill de 1727

En la M. N. y M. L. Ciudad de Mur.a y Casas de la Corte Jueves tres de abr.l mill setez.s veinte y siete los M. Ill.es S.res Murzia se juntaron a zelebrar Cauildo Ex.mo es a saver D.n Bz.te Correa y Salamanca Cau.o del Horden de Alcantt.a Correg.or desta Ziu.d D.n Ju.o Bau.ta Ferro D.n Lo.s Fuster, D.n Pedro de torres D.n Pedro Carrillo Don Alfonso Manresa, D.n Fran.co fontes, Don christou.l Lison, D.n Ju.o Lucas Verastegui, D.n Gill Antonio de Molina y D.n Ju.o de torres Reg.es =

Seyendo Pedro Ambrosio Baron, Vernaue Vallejo, Jazinto Velda y Ju.o Bautista Merelo Jurados =

Post.a en la limpia de las dos Zeq.s may.res =

Bio se petiz.on de Diego Velasco M.ro de Carpintt.a Vez.o desta Ciu.d haz.do en la limpia y monda de las dos Zeq.s may.res de Alfusia y Bareras, en prezio de seis mill ziento quarenta R.s v.n pagados de contado, y que dha limpia se a de prinzipiar y concluir en todo este pres.te mes de abr.l y con difer.s condiziones y la de que las obras y reparos que se pudiesen ofrezer, en dhas Zeq.s no han de correr de su q.ta respecto de que no obligaz.on a de ser solo la dha monda y desbroso como se hizo en los a.s de setez.s v.te y zinco, y v.te y seis, y que dara fianzas = y la Ziudad haviendola oido, Deseando que la limpia de estos dos hedifizios como los prinzipales que distribuien el Riego a esta dilatada huerta, se haga con la perfecz.on que se requiere; y que asta aora no consta de Condiziones que reglen dhas mondas, p.r el venefizio comun; Acordo que los Cau.os Comiss.os de ambas azeq.s en el quarto del S.r Correg.or confieran esta materia, Disponiendo las Condiziones que les pareziese Comun, a que concurran los Juezes de aguas, como practicos en estas mondas; y de todo traigan razon al primer Cauildo =

D. Vicente Correa y Salamanca

Su pres.te

Juan Lopez Baeza